



Gana
Cartagena
Ganando todos

DECRETO No.

0.8 8711
11 JUN 2019

Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019

**EL ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
D. T. Y C.,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política, 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 4 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que es atribución del Alcalde "crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleos públicos del sector central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada por el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo Distrital de Cartagena D. T. y C., mediante el Acuerdo No. 009 del 26 de julio de 2011, estableció la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos que integran la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y anualmente se viene aplicando a dichas asignaciones el respectivo incremento de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que así lo señalan.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y dicta disposiciones en materia prestacional.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., suscribió Acuerdo Laboral 2019 entre la Administración Distrital de Cartagena y las Organizaciones Sindicales, en el que se concertó con las agremiaciones sindicales participantes en la negociación, aplicar un incremento del 11.5% a las asignaciones salariales básicas de los empleos que integran la Planta de cargos vigente de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1028 del 6 junio de 2019, se establece la prohibición para los empleados de las entidades territoriales de percibir asignaciones básicas superiores a los límites establecidos en el artículo 7º de este Decreto.

Que en consonancia con los presupuestos fácticos y jurídicos antes citados, los empleos que con el aumento del 11,5% superen los límites establecidos por el Gobierno nacional para cada una de sus categorías, se llevarán al tope máximo salarial mensual establecido para cada uno de los niveles jerárquicos directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial descrito en el artículo 7º del Decreto 1028 del 6 de junio de 2019.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

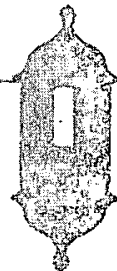
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965300

alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 134 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

DECRETO No. 0887-1
11 JUN 2019

Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1° de enero de 2019.

HOJA No. 2

Que el Acuerdo Distrital No.016 el 11 de diciembre de 2018, por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Propinaciones de funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2019 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto, según oficio AMC-OFI-0053699-2019, mediante el cual el Dr., Gustavo Martínez Teherán, Director Financiero de Presupuesto certifica la viabilidad presupuestal para aplicar el incremento salarial a la presente vigencia, en un 11.5%.

Que mediante Decreto 0799 del 31 de mayo de 2019, se reclasificó los empleos Inspector de Policía Rural Código 306 Grado 15 y 27, en el empleo Inspector de Policía Rural Código 306 Grado 35, razón por la cual el incremento salarial de este empleo con anterioridad a la reclasificación se realizará tomando las asignaciones básicas fijadas para los empleos con grados 15 y 27, establecidos en el presente Decreto.

Que mediante Decreto 0315 del 01 de Marzo de 2019, fueron recategorizados los empleos Inspector de Policía Urbano Código 233 Grado 37, en el empleo Inspector de Policía Urbano Código 233 Grado 43, y el empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 41, en el empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 43, razón por la cual el incremento salarial de estos empleos con anterioridad a la recategorización se realizará tomando las asignaciones básicas fijadas para los empleos con grados 37 y 41, establecidos en el presente Decreto.

Que en consonancia con lo expuesto, se fijará el incremento salarial para los empleos públicos del Sector Central de la administración Distrital, en un 11.5% sobre la asignación del año inmediatamente anterior, sin rebasar el límite máximo salarial que para cada nivel jerárquico señala el Gobierno Nacional.

Que en este orden de ideas, solo se aplicará el incremento del 11.5% a los empleos que no superen el máximo establecido para el nivel jerárquico que corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Fijar el incremento salarial del 11.5% % para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1° de enero de 2019.



DECRETO No. 0 8 8 7

Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019

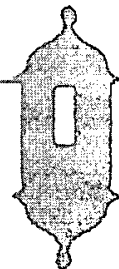
1 1 JUN 2019

HOJA No. 3

ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTO. Incrementétese a partir del 1º de enero de 2019, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 11.5% sobre el salario devengado durante el año 2018, el cual quedará así:

NIVEL DIRECTIVO

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica	Gastos de representación
Alcalde Mayor	005	63	\$11.842.998	\$3.878.157
Secretario de Despacho	020	61	\$10.896.656	\$2.847.647
Tesorero	091	61	\$10.896.656	\$2.847.647
Director Departamento Administrativo	055	61	\$10.896.656	\$2.847.647
Director Administrativo	009	57	\$10.896.656	\$2.847.647
Director Escuela	028	57	\$10.896.656	\$2.847.647
Subdirector Dpto Administrativo	076	57	\$10.896.656	\$2.847.647
Gerente	039	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Subdirector Departamento Administrativo	076	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Director Administrativo	009	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Director Financiero	009	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Director Administrativo y financiero	009	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Director Técnico	009	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Director Operativo	009	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Subdirector Técnico	076	53	\$6.728.907	\$3.157.087
Subdirector Técnico	068	51	\$6.839.621	\$2.011.140
Subdirector Financiero	068	51	\$6.839.621	\$2.011.140
Alcalde local	030	51	\$6.839.621	\$2.011.140
Jefe de oficina	006	55	\$9.885.997	





Gana
Cartagena
Ganamos todos

DECRETO No. 0887.1

Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019.

Hoja No. 4

11 JUN 2019

NIVEL ASESOR

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Jefe Oficina asesora (Prensa-DADIS) Planeación	115	55	\$9.885.997
Asesor	105	47	\$7.185.241
Asesor	105	59	\$10.986.254
Asesor	105	55	\$9.885.997
Jefe Oficina Asesora (Desastre y Jurídica)	115	59	\$10.986.254

NIVEL PROFESIONAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Profesional Especializado	222	45	\$7.557.253
Profesional Especializado Area Salud	242	45	\$7.557.253
Comandante de Bombero	203	49	\$7.674.783
Director Cárcel	260	49	\$7.674.783
Profesional Especializado	222	43	\$5.940.842
Profesional Especializado área salud	242	43	\$5.940.842
Profesional Especializado	222	41	\$5.342.392
Profesional Especializado área salud	242	41	\$5.342.392
Profesional Universitario	219	35	\$4.559.852
Profesional Universitario área salud	237	35	\$4.559.852
Profesional Universitario	219	37	\$4.737.932
Profesional Universitario	219	33	\$4.124.934
Líder de Programa	206	37	\$4.737.932
Profesional Universitario	219	31	\$3.946.854
Profesional Universitario	219	29	\$3.479.633
Comisario de Familia	202	43	\$5.940.842
Inspector de Policía	233	43	\$5.940.842

NIVEL TÉCNICO

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Técnico Operativo	314	35	\$2.845.090
Técnico Operativo	314	27	\$2.845.090
Técnico Operativo	314	25	\$2.845.090
Técnico Administrativo	367	25	\$2.845.090
Técnico Operativo	314	21	\$2.845.090
Técnico Administrativo	367	21	\$2.845.090
Técnico Area Salud	323	21	\$2.845.090
Técnico Operativo de Transito	339	21	\$2.845.090
Técnico Administrativo	367	17	\$2.748.884
Técnico Operativo	314	17	\$2.748.884
Agente de Transito	340	17	\$2.748.884
Técnico Operativo	314	15	\$2.502.186
Inspector de Policía Rural	306	35	\$2.845.090

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
 Centro Diag. 20 + 20 - 79 Plaza de la Aduana
 (+57) 310 411 830 - 480 - 184 - 4
 al.cartera@cartagena.gov.co o a las Oficinas Judiciales y Administrativo@cartagena.gov.co
 Días: 1800 - 1811 - 830 - 480 - 184 - 4
 Horario: Lunes 8:00 - 12:00 pm y 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm

[Handwritten signature]

DECRETO No. 0887



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1° de enero de 2019.

Hoja No. 5
NIVEL ASISTENCIAL

11 JUN 2019

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Secretaria Ejecutiva	428	23	\$2.816.860
Secretaria Ejecutiva	425	23	\$2.816.860
Conductor	480	21	\$2.816.860
Teniente de Bombero	419	19	\$2.816.860
Secretario	440	13	\$2.453.717
Secretario	440	07	\$2.113.740
Secretario	440	03	\$1.936.945
Auxiliar administrativo	407	13	\$2.453.717
Auxiliar administrativo	407	07	\$2.113.740
Auxiliar Administrativo	407	03	\$1.936.945
Auxiliar área salud	412	09	\$2.170.494
Auxiliar área salud	412	07	\$2.113.740
Sargento de Bombero	417	11	\$2.452.693
Cabo de Bombero	413	07	\$2.132.783
Bombero	475	05	\$2.079.077
Guardian	485	01	\$1.597.541
Ayudante	472	01	\$1.597.541
Operario	487	01	\$1.597.541
Auxiliar de servicios generales	470	01	\$1.597.541
Celador	477	01	\$1.597.541

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2019.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 11 JUN 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO

Alcalde Encargado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C
mediante Decreto No. 1790 del 19 de septiembre de 2018

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Margarita Casas Cotes
Directora Administrativa de Talento Humano

Vo.Bo. LINDA SCHONWOLFF MOVILLA
Asesor externo